



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TECNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA
LICITACION PÚBLICA DENOMINADA
"INSTALACIÓN DE TECHO PARA
PARASOLES EN EDIFICIO NORTE DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 1983

ARICA, 06 OCT 2015

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "Instalación de techo para Parasoles en edificio norte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "Instalación de techo para Parasoles en edificio norte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS"

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la adquisición del servicio que se señala a continuación:

Servicio a adquirir	Cantidad	Monto Disponible (impuestos incluidos)
Instalación de techo para Parasoles en edificio norte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.	01	\$ 3.700.000

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, que se encuentren operando en el mercado, todo lo cual se acreditará en la documentación solicitada en el Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 3: No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan:

- La calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.
- Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años y/o se encuentren afecto a las inhabilidades para contratar.

El proponente para efectos de lo señalado en la última parte del inciso anterior de este artículo deberá acompañar declaración jurada simple (Anexo N° 1).

ARTÍCULO 4: Los proponentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 6: Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que el acto que la apruebe haya sido totalmente tramitado, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

ARTÍCULO 8: Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva y se harán efectivo el o los documentos de Garantía presentados por el oferente de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses

del Gobierno Regional. La Licitación se declarará inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

ARTÍCULO 10: El Plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil en que se publique en el Portal de Mercado público la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publiquen las bases en el sistema de Mercado público.	
Visita a terreno obligatoria	Día 3, una vez publicada las bases en el sistema de Mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	11:00
Cierre de Consulta a las bases	Día 5, una vez publicada las bases en el sistema de Mercado público.	10:00
Publicación de respuestas	Día 5, una vez publicada las bases en el sistema de Mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Día 8, desde su publicación, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil o lunes, se prorrogara para el día hábil siguiente.	12:00
Apertura de propuesta	A una hora siguiente de cierre de la licitación.	13:00
Adjudicación	Hasta 5 días de cerrada la licitación.	

ARTÍCULO 11: Para verificar el trabajo a realizar, y las medidas exactas, los oferentes deberán presentarse en las dependencias del Gobierno Regional, ubicadas en Avenida General Velásquez 1775, a una **visita a terreno**, el día establecido en el cuadro " Plan de actividades" a las 11:00 horas.

TÍTULO II

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12: Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "**Portal Mercado público**".

ARTÍCULO 13: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse en 3 soportes electrónicos (digital) de la siguiente forma:

- I. "Antecedentes Administrativos".
- II. "Antecedentes Técnicos".
- III. "Antecedentes Económicos".

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica en los Artículos 14 al 16.

ARTÍCULO 14: "Antecedentes Administrativos", los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Declaración Jurada Simple, Anexo N° 1.

b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

a. Persona Natural:

- Copia simple de cédula de Identidad.
- Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.

b. Persona Jurídica:

- Copia simple del RUT de la Empresa.
- Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.

ARTÍCULO 15: "Antecedentes Técnicos", las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Especificaciones técnicas, **Anexo 2 OBLIGATORIO**.
- b) Experiencia en el rubro, Anexo 3
- c) Garantía del servicio e insumos, Anexo 4

ARTÍCULO 16: "Antecedentes Económicos", las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al Anexo N° 5, por los servicios ofrecidos, firmada por el representante legal de la empresa y el precio debe formularse en los siguientes términos.

- a) Debe considerar el valor total del servicio ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos hasta la entrega del servicio.
- b) El precio se debe cotizar en moneda nacional, incluyendo todos los gastos de impuestos, además debe mantenerse fijo sin que se contemple pago de reajustes, ni intereses de ningún tipo.

ARTÍCULO 17: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes o requerimientos indicados en los Artículos 12 al 16 de las presentes bases, será causal para que en el acto de evaluación se margine del proceso de la licitación la oferta del proponente respectivo, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 24 de las presentes Bases.

En el caso que uno o más proveedores sus ofertas resulten adjudicadas, y no estén inscritos en el registro electrónico oficial de la administración del estado "**Chile Proveedores**", estos proveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. De no cumplirse este requerimiento su adjudicación será rechazada.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 18: Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

- Propuestas en Soporte Electrónico, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado www.mercadopublico.cl, hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases.

ARTÍCULO 19: La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 20: La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que:

- El oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "**Portal Mercado público**", al cierre de la licitación electrónica, esto es a la hora y día señalado en el "Plan de Actividades" de estas bases.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los sobres electrónicos, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

ARTÍCULO 21: : La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

- "**Antecedentes Administrativos**",
- "**Antecedentes Técnicos**" y,
- "**Antecedentes Económicos**",

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 22: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de admisibilidad, serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación.

La comisión de evaluación estará integrada por:

TITULARES	DEPENDENCIA
Andrelina Villegas Castañeda	Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas (S)
Doris Anacona Caballero	Profesional de Contabilidad y Finanzas
Olga Layme Riquelme	Técnico de Contabilidad y Finanzas

SUPLENTE	DEPENDENCIA
Danisa Chuquimia Bedoya	Profesional de Administración y Recursos Humanos
Carolina Silva Vargas	Profesional de Contabilidad y Finanzas
Juan Carlos Rojas Vargas	Jefe Departamento de Administración y RRHH (S)

Los funcionarios suplentes integrarán la Comisión, en el orden indicado, siempre que algún miembro titular esté inhabilitado o impedido para participar por cualquier causa legal. En subsidio, el Intendente designará los reemplazantes, mediante resolución exenta.

ARTÍCULO 23: La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y que obligatoriamente presente el Anexo N° 2 con las observaciones y detalles técnicos.

Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes parámetros:

Descripción de Puntajes:

- 1) **Criterio Técnico (70%):** corresponde a los subcriterios Experiencia en el rubro, más Garantía del Servicio.
 - **Experiencia en el rubro (35%):** Se asignará puntaje, de acuerdo a lo informado por el oferente en el **Anexo N° 3** y los debidos respaldos cuando así lo amerite. Puntaje experiencia en el rubro = ((Cantidad de años de experiencia demostrados por el oferente / cantidad máxima de años de experiencia demostrados por la mejor oferta)*100) *35%.

- **Garantía del servicio (35%):** se asignará puntaje, de acuerdo a lo informado por el oferente en el **Anexo N° 4** y los debidos respaldos cuando así lo amerite.

$$\text{Puntaje Garantía del servicio} = \left(\frac{\text{Periodo Garantía Evaluado}}{\text{Mayor Periodo de Garantía ofertado}} \times 100 \right) \times 35\%$$

Nota: La garantía ofertada debe de ser presentada en número de meses.

2) Criterio Económico (20%).

- **PRECIO (20%):** La oferta que posea un menor precio obtendrá un mejor puntaje. Para esta medición se considerará lo que el oferente indique en el **Anexo N° 5 "Oferta económica"**, para efectos de evaluación será considerado el valor de la oferta total, impuestos incluidos. Se calculará el valor de toda la oferta (servicios), y se asignará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje Precio} = \left(\frac{\text{Precio Mínimo ofertado}}{\text{Precio oferta Evaluada}} \times 100 \right) \times 20 \%$$

3) Criterio Condiciones de Empleo y Remuneración (10%)

- **Condiciones de empleo y remuneraciones:** Para el factor se utilizará la siguiente fórmula, de acuerdo a las sanciones aplicadas por la Dirección del Trabajo, para lo cual el oferente debe presentar como medio de verificación "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales":

$$\text{Factor Condición Empleo y Remuneración} = (\text{puntaje}) \times 10\%$$

<u>Condición de Empleo y Remuneración</u> <u>Sanciones aplicadas por la Dirección del Trabajo</u>	<u>Puntaje</u>
Acredita NO haber sido sancionado	100
Acredita haber sido sancionado	50
No Acredita o no informa sanciones	0

En caso de igualdad en el puntaje final: se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	Existe igualdad de Puntaje en Propuestas	
	Si	No
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta Puntaje Final
Mejor Puntaje Criterio Técnico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta Puntaje Criterio Técnico
Mejor Puntaje Experiencia Técnica	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta Puntaje Experiencia Técnica
Mejor Puntaje Criterio Económico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta Criterio Económico
Mejor Puntaje Criterio sustentable	Mejor oferta Garantía de Servicio	Adjudica mejor oferta Criterio Sustentable

ARTÍCULO 24: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones e información que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, las que en ningún caso podrán significar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), y los oferentes deberán responder en el plazo que se les indique para el caso correspondiente.

ARTÍCULO 25: Del resultado de las evaluaciones técnicas y del análisis de las propuestas económicas, se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor, del

puntaje obtenido por las ofertas de los proponentes, de la cual se levantará un acta y será presentada a la Autoridad.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 26: El Gobierno Regional, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta administrativa, técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 27: El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En casos calificados por la Comisión de Evaluación, sancionado por la Autoridad Superior del Servicio, se procederá a re adjudicar al segundo proponente mejor evaluado cuando el oferente que se ha adjudicado la propuesta, se vea impedido para continuar con el contrato suscrito.

TÍTULO VI

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 28: Las ofertas que resulten adjudicadas darán lugar a la Orden de Compra respectiva por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota debiendo el proveedor aceptarla en un plazo no superior a dos días hábiles.

ARTÍCULO 29: Formarán parte de la Orden de Compra, las bases administrativas, técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

ARTÍCULO 30: El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

ARTÍCULO 31: La negativa aceptar la Orden de Compra dentro del plazo señalado en el Artículo 28 de estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

- a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondiente.
- b) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.
- c) Re adjudicar, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 27 de estas bases.

ARTÍCULO 32: Para todos, los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

TÍTULO VII

CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 33: El proponente adjudicado incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas.
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato o su modificación, será fundada y se publicará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

TÍTULO VIII

GARANTIAS

ARTÍCULO 34: Para esta Licitación, no se pedirá documento bancario de garantía.

TÍTULO IX

DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 35: El Servicio al que alude el presente proceso de licitación, deberá ser entregado conforme, como máximo dentro de un plazo de 40 días hábiles, en la ciudad de Arica y en las oficinas del Gobierno Regional indicadas, ubicadas en el edificio norte de Velásquez 1775, Arica, donde se verificará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y oferta adjudicada con revisión en presencia del Mandante y el Inspector técnico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO 36: La fecha tope de entrega del Servicio de la presente licitación, se cuenta a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, documento que se entiende definido como Contrato. Junto a ello para ejecutar el servicio, el Inspector técnico del Gobierno Regional, hará entrega de las dependencias con acta simple, al día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra.

ARTÍCULO 37: Los productos y/o servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO X

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 38: El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

Por tanto los proponentes al presentar su oferta aceptan que se les pueda aplicar la siguiente multa:

	SITUACION	MULTA APLICABLE	OBSERVACIONES
1	Incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios en la fecha comprometida por el oferente.	0,5 U.F. por cada día de atraso.	Se entenderá grave la no entrega de los productos y/o servicios dentro de 10 días corridos de la fecha comprometida por el oferente.
2	Incumplimiento en la calidad y/o cantidad del servicio ofertado, de acuerdo a su oferta presentada.	Término de contrato.	Se entenderá como producto o servicio no aceptado por el Gobierno Regional.
3	En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra.	Término de contrato	Se entenderá como incumplimiento grave del contrato.

La aplicación de multas será rebajada administrativamente y se deducirá del pago de la factura que el proveedor haya entregado, por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

ARTÍCULO 39: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

ARTÍCULO 40: Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Inspector Técnico del Servicio y el Jefe División de Administración y Finanzas.

TÍTULO XI

DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 40: El pago del servicio, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su oferta económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 41: El pago del servicio se efectuará contra entrega de la factura correspondiente en las oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Velásquez N°1775, Arica, y, Recepción Conforme de Servicios que acredite el Inspector técnico del Gobierno Regional.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición de servicios por parte del Gobierno Regional de

Arica y Parinacota, para la Instalación de Techo para Parasoles en las dependencias del Edificio Norte del Gobierno Regional Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 2: Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos conforme exigencias técnicas.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

TÍTULO II

REQUERIMIENTOS TECNICOS

ARTÍCULO 3: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere contratar el servicio de Instalación de techo para parasoles edificio norte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

1) Lugar: Avda. General Velásquez N° 1775, Arica, Edificio Norte del Gobierno Regional. Considera los tres (3) pisos del edificio.

2) Servicios a realizar: la prestación del servicio debe considerar para cada piso, lo siguiente:

- Reparación total de techo de parasoles que cubre 52 cm de ancho por 70 mts de largo por piso.
- Eliminación de techo existente, que incluye el retiro de pizarreño liso.
- Instalación de plancha terciado marino en 9 mm, como cubierta.
- Todas las planchas de madera deben ser Pintadas o barnizadas.
- Las planchas deben ser afianzadas a la estructura existente con roscalatas o tornillo perforante.

3) Retiro de escombros: El servicio debe considerar el retiro de escombros y toda basura o restos que se generen en el proceso de instalación de los parasoles.

Horarios de ejecución: La ejecución del servicio, tanto para instalación, como así también el retiro de escombros, puede realizarse de lunes a viernes en horario de oficina, aunque en algunos casos previa coordinación con el inspector técnico del Gobierno Regional, deba desarrollarse después de las 17:30 hrs.

Todo el proceso de ejecución debe ser coordinado con el encargado de la Inspección técnica, quien podrá dar acceso a las dependencias del Gobierno Regional al personal del oferente adjudicado, así como también coordinar horarios especiales.

Duración del servicio: El servicio debe ser desarrollado en su totalidad en no más de 40 días hábiles contados desde la adjudicación al proveedor seleccionado.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) _____, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° _____, Denominada _____, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota por lo que declara bajo juramento:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que en los últimos dos años no ha sido condenados(as) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
5. Que no se encuentre afecto a las inhabilidades para contratar a que se refiere el artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, ni a las establecidas por la Ley N° 20.393.
6. Qué, su representada/o no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 (Reglamento de la Ley de Compras).
7. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha _____

ANEXO N° 2

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
OBLIGATORIO**

Se aceptarán las ofertas, que incluyan todo lo requerido en las especificaciones técnicas, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos.

REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS, INCLUIDOS EN OFERTA	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none">• Retiro de pizarreño liso existente• Instalación de plancha de terciado marino en 9 mm de espesor por 52 ctm.• Debe cubrir 70 mts de largo por cada piso.• Pintado o barnizado, de acuerdo a lo contemplado en su oferta.• Las planchas deben ser afianzadas a la estructura existente con roscalatas o tornillo perforante.• Retiro escombros y limpieza del lugar.	

NOTA: en la Columba "Observaciones" debe detallar las condiciones y productos que utilizará para la prestación del servicio requerido.

Fecha: _____

Firma del Oferente o Representante Legal

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SERVICIO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA ID N° _____ Años de Experiencia: _____

(EMPRESAS EN QUE PRESTO SERVICIOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS).

Empresa/Institución	Tipo Servicio	Fechas de Inicio y Término del Contrato	Nombre y teléfono Contacto

NOTA: En este anexo se debe consignar experiencia en servicios relacionados al ámbito de mantención y reparación de edificaciones, servicios de carpintería y/o similares.

Firma Oferente o Representante Legal

ANEXO N° 4

CARTA DE GARANTÍA

Por intermedio del presente documento, el Oferente, (Nombre Completo)

Garantiza la calidad del producto y servicio ofrecido y el buen funcionamiento del mismo, por el periodo de _____ (meses), de acuerdo a lo Requerido en las presentes Bases de la Propuesta Pública ID _____.

Además, se compromete a reponer en el plazo no superior a 30 días corridos, las especies que presenten fallas que afecten el normal desempeño de las mismas y que sean atribuibles a defectos o fallas de fabricación, montaje o de otra índole, condición que será evaluada y comunicada al adjudicatario por la Unidad Técnica Fiscalizadora.

Fecha: _____

Firma del Oferente o Representante Legal

ANEXO N° 5

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE:

Quien suscribe: _____
Proponente del Proyecto licitación: _____
Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° _____,
viene a presentar la siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Valor Neto	VALOR Impuesto incluido
TOTAL			

Observaciones:

.....
.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: _____ DIAS CORRIDOS (Plazo mínimo 90 días corridos).

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos.

Firma del Oferente o su Representante Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES

INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Adquisiciones Paula Rojas, Alexandra Camus Rivera
2. Dpto. Jurídico